



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0105)
07 FEBRERO 2022

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca y se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca y se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 *“Por la cual se asignan veinte un (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca”* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora DORA FRANCI LOPEZ QUILA identificada con CC 31534796.

Que mediante Resolución No. 1956 del 30 de octubre de 2018 *“Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca”* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora ROSA HELENA VALENCIA identificada con CC 38667904.

Que con posterioridad a dicha asignación, los hogares antes mencionados fueron objeto de revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie derivado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en el decreto 1077 de 2015, previo agotamiento de proceso administrativo sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes del Código Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual fue materializada a través de las Resoluciones No. 1287 del 09 de julio de 2020 y No. 0481 del 12 de marzo de 2021, respectivamente.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los cupos liberados por las revocatorias del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descritas.

Que teniendo en cuenta los cupos liberados en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca y se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018”

2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 12 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de diciembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0143291.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00191 del 27 de enero de 2022 mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del SFVE por sorteo en los componentes Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II en Jamundí departamento del Valle del Cauca.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 02 de febrero de 2022.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II en el municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca es de 69 SMLMV vigencia 2017.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento un millones ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$ 101.804.946,00).

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca y se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018”

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no se afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución 00191 del 27 de enero de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II, en el municipio de Jamundí Departamento del Valle del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: JAMUNDÍ

PROYECTO: PLAN PARCIAL EL RODEO (SAN ISIDRO) ETAPA II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	34599679	ESPERANZA	DIAZ MANCILLA	\$ 50.902.473,00
2	1062278773	LUCIO ARLEY	ORTIZ BRAVO	\$ 50.902.473,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 101.804.946,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de Asignación No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan Parcial El Rodeo (San Isidro) Etapa II del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca y se modifica parcialmente las Resoluciones No. 1695 del 12 de septiembre de 2018 y No. 1956 del 30 de octubre de 2018”

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado al Consorcio Alianza – Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 FEBRERO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.